



Adjunto se remite informe de la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior en relación con las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en relación con los Jardineros de Edificios Municipales.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	xkNM8gXLBYrpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	05/10/2020 13:20:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xkNM8gXLBYrpc5yclepTyA==		





Área de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

En relación con las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en relación con el contrato adjudicado a la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L. se informa lo siguiente

- ¿Qué tareas se les va a encomendar a los jardineros públicos a partir de ahora?

Las mismas que venían realizando hasta ahora, puesto que este es un contrato de apoyo al servicio que se presta desde el Departamento de Mantenimiento, que no puede dar servicio a todas las peticiones que se realizan por los colegios públicos y edificios municipales por falta de medios propios.

- ¿Cómo se piensan gestionar los trabajos de jardinería en los colegios públicos a partir del 15 de diciembre?

La gestión de los trabajos de jardinería seguirá desarrollándose como hasta ahora, con los medios propios de que disponemos y, en su caso, con la contratación de una empresa especializada a fin de atender las necesidades de los colegios de infantil y primaria en nuestra ciudad, prestando los servicios necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

- ¿No entran en colisión los trabajos del mencionado contrato con el que está ahora mismo en vigor, gestionado por el Servicio de Parques y Jardines, para la conservación y mantenimiento del arbolado de la ciudad (que incluye también a los árboles de los colegios públicos)?

No entran en colisión puesto que el Departamento de Mantenimiento solo es competente en el desbroce de malas hierbas, podas de setos y arranque de troncas, no de la poda de árboles, que lo es del Servicio de Parques y Jardines.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Directora General de Contratación y Gobierno Interior

Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Código Seguro De Verificación:	APBfiET04JVHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Moreno Muela	Firmado	02/10/2020 14:10:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APBfiET04JVHHwNB8hHYeg==		

